



Resolución de Administración N° 160 -2017-OEFA/OA

Lima, 09 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 348-2017-OEFA-OA-LOG, de fecha 07 de abril de 2017, del área de Logística, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Cesar Enrique Cuzco Abanto, por la Comisión de Servicios en la ciudad de Tacna, realizada del 27 al 29 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Informe N° 348-2017-OEFA-OA-LOG, el área de Logística solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Cesar Enrique Cuzco Abanto (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Tacna, programada inicialmente del 27 al 28 de marzo de 2017 y atendida con Planilla de Viáticos N° 1194-2017-OEFA; a fin de realizar la supervisión de las actividades de mantenimiento del inmueble que era utilizado por la Oficina de Desconcentrada de Tacna en dicha ciudad, para poder devolverlo a su propietario por la culminación del contrato de arrendamiento; sin embargo debido a que las labores de mantenimiento se complicaron por la gran humedad del inmueble, la comisión de servicios debió de ampliarse hasta el 29 de marzo de 2017 para culminar con las mencionadas labores de mantenimiento; motivo por el cual el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicios, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 619-2017-OEFA/OPP-CCP del 28 de abril de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado el comisionado;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Cesar Enrique Cuzco Abanto**, por el importe de **S/. 90.00 (Noventa con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en la ciudad de Tacna, realizada del 27 al 29 de marzo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 99 Gestión Administrativa.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 90.00

Regístrese y Comuníquese



ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

